



EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 INVITA A LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN No. CM-002-2026.

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL

EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DIR.: Carrera 7 # 17-73. Correo electrónico: planeacion@sanpablo-bolivar.gov.co celular 316-8452162

1. DIRECCION, EL CORREO ELTRONICO, EL TELEFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

En desarrollo de la Licitación Publica No. **CMA-00X-2026**, el municipio de San Pablo, Bolívar, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, a través de la plataforma SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), allí deberán presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

En todo caso la dirección física y el correo electrónico corresponden a los siguientes:

Dirección Física: **SECRETARIA DE PLANEACION, MUNICIPIO DE SAN PABLO** ubicada en la Carrera 7 # 17-73. Correo electrónico: planeacion@sanpablo-bolivar.gov.co celular 316-8452162

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

2.1. OBJETO: INTERVENTORÍA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DEL CORREDOR REGIONAL CANTAGALLO – SAN PABLO – SIMITÍ EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR.

2.2. CLASIFICACION UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
811015	Ingeniería Civil y arquitectura
801016	Gerencia de Proyectos
811022	Ingeniería de transporte

2.3. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del presente proyecto comprende mejorar el tránsito vehicular regional y en la zona urbana mediante la intervención integral de la malla vial urbana en el municipio de San Pablo, Bolívar, específicamente en la Carrera 13 entre calles 8 y 16. La intervención abarca desde la fase de pre-construcción y adecuación de redes de servicios públicos hasta la entrega de una estructura de pavimento rígido en una longitud de 821 m con un tramo de 220.00 m con ancho de 7.00 m localizado en la Cra 13 entre calles 8 y 10, otro tramo de 581.00 m con un ancho de 8.00 m localizado en la Cra 13 entre calle 10 y Transversal 16, y otro tramo de 20.00 m con un ancho de 8.00m localizado en la Calle 16 entre Transversal 16 y carrera 13, en los diferentes tramos el espesor del pavimento es de 20 cm, con una calzada (vía bidireccional o de doble sentido) en hormigón de MR: 42 con su respectivo urbanismo, obras complementarias y señalización. Además de la reposición de las redes de alcantarillado en material gres, para lo cual se realizará la excavación, la extracción y disposición final de la tubería extraída, la instalación de la cama de arena, la tubería PVC de 10" en un total de



769,90 m, de acuerdo a las pendientes encontradas en campo, y el relleno con el material de excavación y/o seleccionado y 177 conexiones domiciliarias.

Durante la ejecución de las obras, se desarrollará un Plan de Manejo Ambiental (PMA) y un Plan de Manejo de Tránsito (PMT), para la mitigación del impacto del proyecto. Así mismo, un seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato que realizaría la interventoría.

Se desarrollarán actividades como:

PRELIMINARES

Localización y replanteo topográfico

Demolición de alcantarilla existente en K0+040

MOVIMIENTOS DE TIERRA

Excavación sin clasificar de la explanación, canales y préstamos

Conformación de calzada

Suministro, extendida y compactación de material de subbase granular clase b. (estructura del pavimento, bordillo)

Cargue, retiro y disposición final de material sobrante de excavaciones

ESTRUCTURA PAVIMENTO Y ANDENES

Losa de concreto MR=42 (aprox. 4500 PSI), suministro, formateado, colocación y acabado.

Construcción de juntas para pavimentos (incluye el corte y sellado)

Acero de refuerzo figurado de $f_y=60000$ PSI (dovelas y acero de bordillo)

Bordillo de concreto clase d (3000 PSI) 0,15m x 0,15m

Relleno clasificado con material seleccionado para andenes

Andén en concreto de 3000 Psi, con loseta guía

Reconstrucción de corona de cámaras de inspección d=1,50 h<1,20mt

SEÑALIZACION

Suministro e instalación señal vial reglamentaria vertical, diámetro 60 cm. según norma INVIAS

Demarcación horizontal de la calzada línea tipo L-1 continua y discontinua de 12 cm. según norma INVIAS

Suministro e instalación de reductores de velocidad de polipropileno de alto impacto tráfico pesado (50 toneladas) de 100x30x5

OBRAS COMPLEMENTARIAS

Concreto 3000 PSI para muro de contención, suministro, formateado, colocación y acabado (incluye acero de refuerzo).

Reposición de tubería sanitaria de gres a PVC de 10" (incluye excavaciones y disposición final de la tubería extraída)

Reposición de conexiones domiciliarias sanitarias de 6"

Colchón de enrocado tipo Rip-Rap

Rampa disipadora de energía en concreto ciclópeo 70-30

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Para satisfacer la necesidad descrita en el elemento 1° del presente estudio, se hace necesaria la celebración de un contrato de Interventoría con una persona natural o jurídica, que esté en condiciones de realizar el seguimiento externo en los aspectos Técnicos, Administrativos y



Financieros, de la consultoría antes mencionada, que garantice la normal ejecución, seguimiento y evaluación permanente del contrato, para exigir el cumplimiento estricto de las obligaciones adquiridas por el contratista enfatizando en la calidad de los productos realizados.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)”

Así mismo, el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del decreto 19 de 2012, establece:

“(...) Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.”

Por otra parte, el artículo 66 del Decreto 1082 de 2015, establece: “Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (...)”.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será el siguiente:

Objeto del proyecto, lote o segmento	Plazo del contrato
INTERVENCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DEL CORREDOR REGIONAL CANTAGALLO SAN PABLO SIMITÍ EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR,	11 Meses

El plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

5. FECHA LIMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo. Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACION EXPRESA QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El costo estimado de la obra corresponde a:

Objeto del proyecto	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)
INTERVENCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DEL CORREDOR REGIONAL CANTAGALLO – SAN PABLO – SIMITÍ EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR.	\$ 265.732.115,00



7. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	SI 2*	NO
	México	NO	SI	N/A	NO
	Perú	SI	NO	SI 2*	NO
Canadá	NO	NO	NO	N/A	NO
Chile	SI	SI	NO	SI 2- 33*	NO
Corea	SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI 2- 33*	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	SI / 33*	NO
México	NO	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI/ 2*	NO
	Guatemala	SI	NO	SI/2*	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina*	SI	SI	SI	SI	SI

En

consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ESTA LIMITADA A MIPYME.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, cuando el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en que se solicite su aplicación.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa, para cual diligenciarán el "Formato 14 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la



presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Si procede la limitación de las convocatorias del Proceso de Contratación a Mipyme, La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II.

9. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

REQUISITOS HABILITANTES: El municipio de San Pablo, Bolívar, debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

-Requisitos Habilitantes Jurídicos

- a. Carta de Presentación de la Oferta
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal.
- c. Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras
- d. Personas Jurídicas Extranjeras
- e. Existencia y Representación de Uniones Temporales y Consorcios
- f. Autorización
- g. Documento que acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal
- h. Fotocopia del Documento de Identificación
- i. Registro único tributario Rut expedido por la Dian.
- j. Garantía de seriedad de la propuesta.
- l. Registro Único de Proponentes (RUP).
- m. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Parafiscales y Seguridad Social.
 - n. Certificado de Antecedentes Fiscales.
 - o. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
 - p. Certificado de Antecedentes Judiciales.
 - q. Pacto de Transparencia.
 - r. Redam

- Requisitos Habilitantes Técnicos

- a. Experiencia del Proponente
- b. Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)

- Requisitos Habilitantes Financieros

- a. Capacidad Financiera
- b. Capacidad Organizacional

FACTORES DE PONDERACION: La ponderación de las ofertas habilitadas se hará dentro del plazo señalado en el cronograma previsto en el presente pliego de condiciones, y el respectivo informe de evaluación se publicará en la plataforma SECOP II, en las fechas previstas en el cronograma del proceso para que los oferentes presenten sus observaciones.



El municipio de San Pablo, Bolívar, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de establecidos en el pliego de condiciones.

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

10. INDICACION EN EL PROCESO DE CONTRATACION NHAY LUGAR A PRECALIFICACION.

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

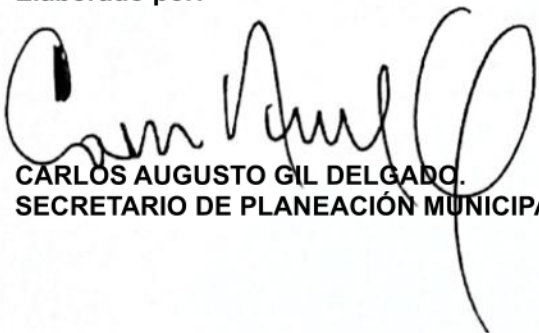
11. CRONOGRAMA:

El cronograma del presente proceso de contratación es el que se refleja en el Anexo 2 -Cronograma y el contenido en el cronograma electrónico de la plataforma SECOP II.

12. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados podar consultar los documentos del proceso en la plataforma SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link: <https://community.secop.gov.co> y en las instalaciones de la Secretaria de Planeación del municipio de San Pablo, Bolívar, ubicada en la Carrera 7 # 17-73. Correo electrónico: planeacion@sanpablo-bolivar.gov.co celular 316-8452162, de lunes a viernes entre las 08:00 a.m. hasta las 05:00 p.m.

Elaborado por:



CARLOS AUGUSTO GIL DELGADO.
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.

Proyectó parte jurídica: Gustavo Adolfo Sands Medina
Asesor ext.